

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA

Nit 900226715-3

POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Las políticas son los lineamientos generales que debe adoptar COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA, en adelante COOSALUD EPS SA, como entidad vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud en relación con el SARLAFT, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016. Durante cada una de las etapas del SARLAFT se debe contar con políticas claras y aplicables.

Es así entonces que con el propósito de fortalecer la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), la Alta Dirección de COOSALUD EPS SA se compromete a mantener un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT bajo la siguiente política:

El control de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo- SARLAFT- es inherente a las funciones de todos los integrantes de COOSALUD EPS SA y por tanto las actividades que se van a desarrollar, deben estar enfocadas de acuerdo con procesos y procedimientos oficializados, con el fin de lograr altos niveles de seguridad y productividad en las operaciones y resultados.

Todos en COOSALUD EPS SA deben conocer, acatar y promover el cumplimiento de la normatividad emitida por Organismos de Regulación, Control y Vigilancia de Orden Superior, aplicable en lo particular a las políticas de SARLAFT y en lo general al objeto social de COOSALUD EPS SA.

Las políticas y procedimientos adoptados para la implementación del SARLAFT deberán ser comunicadas a todos los empleados, asociados, directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación con COOSALUD EPS SA, con el fin de asegurar que sean entendidas e implementadas en todos los niveles de la organización. Asimismo, las políticas de SARLAFT deben hacer parte integral del Código de Ética de la empresa para que oriente la actuación de los funcionarios y establezca procedimientos sancionatorios y consecuencias frente a su incumplimiento.

COOSALUD EPS SA define las siguientes políticas para prevenir una posible afectación, producto del Lavado de Activos o de la Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Política de Cumplimiento Legal:

- COOSALUD EPS SA actuará en cumplimiento de la normatividad vigente y de las disposiciones internas que establezca.

- COOSALUD EPS SA dispondrá de un Manual de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT, con información ordenada de las políticas, funciones y procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Política de Ética y comportamiento:

- COOSALUD EPS SA establece que, para cualquier actuación de sus colaboradores, se antepondrán los principios éticos y el cumplimiento de la normatividad legal.

Política de Seguridad Documental:

- COOSALUD EPS SA conservará en medio físico y/o electrónico, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los documentos que evidencien la gestión y operación del SARLAFT.

Política de Funciones y Control:

- COOSALUD EPS SA establecerá las funciones de los órganos de administración y control, así como en los demás funcionarios, para asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT.
- COOSALUD EPS SA establece que todos los colaboradores de la organización deben cumplir con las funciones referentes al SARLAFT, que les sean asignadas.
- COOSALUD EPS SA establece que todos los procedimientos que se implementen en relación con el SARLAFT serán de obligatorio cumplimiento por parte de los colaboradores.
- COOSALUD EPS SA proporcionará las herramientas tecnológicas y de conocimiento necesarias, a todos los funcionarios de COOSALUD EPS SA, de manera que les permita desempeñar y cumplir sus funciones de manera óptima y eficiente, sugerir cambios en los controles o formular nuevos métodos para mitigación de riesgos de LA/FT.
- COOSALUD EPS SA establecerá los riesgos inherentes a los que está expuesta en relación con el LA/FT y determinará medidas orientadas a mitigarlos y a controlarlos.
- COOSALUD EPS SA establece que el SARLAFT será objeto de una revisión anual, en la que se analicen de manera detallada los eventos de riesgo, principalmente aquellos que se hayan materializado.

Política de Relaciones comerciales:

- COOSALUD EPS SA se abstendrá de celebrar operaciones con personas que no sean debidamente identificadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual SARLAFT.

Política de Informes y Reportes:

- COOSALUD EPS SA establece que el Oficial de Cumplimiento debe emitir al menos, de forma semestral a la Gerencia General y anualmente al Consejo de Administración, un informe por escrito donde se exponga el resultado de la gestión del riesgo de LA/FT.
- COOSALUD EPS SA establece que la información remitida a la UIAF será manejada de manera prudente y confidencial y estará bajo custodia del Oficial de Cumplimiento.
- COOSALUD EPS SA establece que la información de sus colaboradores se manejará con estricta confidencialidad y solo podrá ser revelada mediante requerimiento justificado de una entidad de vigilancia y control plenamente identificada y autorizada.

- COOSALUD EPS SA establece que todos sus colaboradores tienen la obligación de reportar, de manera inmediata, al Oficial de Cumplimiento, los hechos relacionados con LA/FT que puedan afectarla.

Política de Capacitación:

- COOSALUD EPS SA establece que todos sus colaboradores tendrán conocimiento acerca del SARLAFT, para lo cual se contará con un plan de capacitación obligatorio en LA/FT, evaluaciones de conocimiento de SARLAFT y planes de inducción y reinducción de personal, partiendo de los resultados de la evaluación.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el Manual del SARLAFT por parte de los empleados de COOSALUD EPS SA, se analizarán los casos de manera puntual y se recomendarán las medidas pertinentes a la Alta Gerencia para su aprobación. El incumplimiento de las instrucciones del manual del SARLAFT será evaluado conforme lo dispone el Código de Ética y/o el Reglamento Interno de Trabajo determinando la gravedad de la falta y conforme a esta se establecerán las sanciones correspondientes.

CONTACTO

Nombre o razón social: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA

Nit 900226715-0

Teléfono: 6455180

Domicilio: Carrera 2ª. Calle 11 Piso 8 - Bocagrande, Cartagena de Indias.

Sitio web: <https://www.coosalud.com>

Correo Electrónico: alvmartinez@coosalud.com